

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE INTECSA-INARSA

Departamento de Recursos Humanos

La actitud es nuestro valor diferenciador



- 1) OBJETO (03)**
- 2) ÁMBITO DE APLICACIÓN (03)**
- 3) VALORES CORPORATIVOS (04)**
- 4) PAUTAS DE CONDUCTA (04)**
 - 4.1 Principios básicos (04)
 - 4.2 Pautas de conducta general (05)
 - 4.3 Relación con y entre las personas de INTECSA-INARSA (05)
 - 4.4 Relación con el mercado (07)
 - 4.5 Relación con la comunidad (10)
 - 4.6 Comunicación externa (10)
- 5) SEGUIMIENTO Y CONTROL (11)**
- 6) VIGENCIA (12)**
- 7) COMPROMISO ÉTICO (13)**
- 8) COMITÉ DE CONDUCTA Y ÉTICA-COMITÉ DE CUMPLIMIENTO (13)**



1) OBJETO

El Código de Conducta y Ética de INTECSA-INARSA recoge sus valores y principios a través de una serie de pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todos los profesionales de la organización en el desarrollo de su actividad laboral.

Este Código, que tiene como misión el compartir con todos los interesados los valores y principios corporativos que forman parte de la cultura de INTECSA-INARSA, tiene como objeto:

- ✓ Desarrollar los modelos y pautas de conducta profesional, ética y responsable que han de guiar a todas las personas que componen INTECSA-INARSA en el ejercicio de su actividad laboral.
- ✓ Prevenir la ejecución de conductas delictivas, así como cualquier comportamiento ilícito por las personas que abarca este Código en el desempeño de su actividad laboral.
- ✓ Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su correcto cumplimiento.

2) ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Código comprende a todas las personas que conforman INTECSA-INARSA, tales como:

- ✓ **Miembros del Consejo de Administración**
- ✓ **Personal Directivo**
- ✓ **Empleados**
- ✓ **Colaboradores**

En este sentido, todos ellos, para mantener su relación con INTECSA-INARSA, han de comprender y cumplir con el presente Código, así como con sus políticas y procedimientos subyacentes.

Asimismo, al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se deberá tener en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los aquí detallados, pudiéndoselos exigir contractualmente.

INTECSA-INARSA opera en distintos países donde podría existir una normativa cuyo contenido difiera de lo que se establece en este Código de Conducta y Ética. Cuando surjan discrepancias entre las normas, leyes y reglamentos locales y el presente Código, las personas a las que se aplica el mismo, seguirán aquella norma que sea más estricta.

3) VALORES CORPORATIVOS

Este Código de Conducta y Ética es uno de los elementos principales de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de INTECSA-INARSA y sirve de marco para el desarrollo de sus valores y principios corporativos, tales como:

- ✓ **Integridad, respeto y tolerancia**
- ✓ **Igualdad de oportunidades**
- ✓ **Transparencia, confianza y honestidad**
- ✓ **Comunicación bidireccional**

Estos valores constituyen la base sobre la que se fundamenta el presente Código de Conducta y Ética y establecen las pautas generales de actuación que deben ser respetadas por todas las personas que componen INTECSA-INARSA en el desempeño de su actividad profesional.

4) PAUTAS DE CONDUCTA

4.1 PRINCIPIOS BÁSICOS

RESPECTO A LA LEGALIDAD: Todas las personas que trabajan en INTECSA-INARSA deberán mantener, en el desarrollo de sus actividades profesionales, un estricto y riguroso respeto a la normativa legal vigente en todos los territorios donde actúa la Empresa.

De esta forma, no constituirá justificación de la comisión de infracciones legales la argumentación de que se trata de conductas ilegales generalizadas o consentidas por las autoridades.

La actuación de un directivo contraria a la legalidad o las indicaciones u órdenes que en este sentido se puedan dar, no descargan de responsabilidad a los trabajadores que actúen siguiendo tales indicaciones.

Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica o en este Código debe ser obedecida. Los trabajadores, de forma confidencial, podrán comunicar la existencia de este tipo de directrices a través del canal establecido para tal efecto.

Toda persona obligada por este Código que resulte imputada o procesada por una actividad relacionada con su actividad profesional debe informar con el máximo de diligencia al Comité de Conducta y Ética-Comité de Cumplimiento.

INTEGRIDAD ÉTICA: La integridad personal y la ética profesional son activos fundamentales en INTECSA-INARSA. Es por ello que todas las personas que conforman la Compañía deberán ejercer su actividad con objetividad y profesionalidad.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS: Toda actuación de INTECSA-INARSA y de las personas que la conforman guardarán un respeto riguroso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

4.2 PAUTAS DE CONDUCTA GENERAL

FOMENTO DE LA IMAGEN Y REPUTACIÓN DE LA COMPAÑÍA: INTECSA-INARSA es una de las primeras y más diversificadas empresas españolas de consultoría e ingeniería con una fuerte y prestigiosa proyección internacional, gracias a un equipo de profesionales expertos comprometidos e identificados con los valores, principios y el modelo de trabajo de la Compañía.

Todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir las leyes y evitar comportamientos que pudieran causar, en alguna medida, daño a la imagen y reputación de la Empresa.

LEALTAD A INTECSA-INARSA Y CONFLICTOS DE INTERÉS: INTECSA-INARSA busca siempre salvaguardar los intereses de todos los agentes que intervienen en el desarrollo de la actividad, implantando los procedimientos y medidas adecuadas para la identificación y resolución de posibles conflictos de interés.

Todas las personas que conforman INTECSA-INARSA atenderán sólo los intereses de la Empresa y, como consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés. No obstante, en caso de duda se recomienda comunicar.

Los empleados deben identificar y evitar cualquier situación que pudiera afectar a su objetividad, y abstenerse de participar en cualquier proceso de selección y contratación de empleados, demás personas físicas o empresas en los que se produzca colisión de sus intereses con los de la Compañía, por ejemplo casos de parentesco u otras relaciones personales.

4.3 RELACIÓN CON Y ENTRE LAS PERSONAS DE INTECSA-INARSA

ENTORNO DE TRABAJO: INTECSA-INARSA se preocupa por generar y promover entornos de trabajo donde predomine la confianza, la comunicación, la colaboración y el respeto a la dignidad de las personas. Es por ello que la Empresa rechaza expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Cada una de las personas que componen INTECSA-INARSA deberá contribuir por promover y mantener un ambiente de trabajo cordial y seguro que les motive a dar lo mejor de sí mismas.



IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN: INTECSA-INARSA garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todos sus empleados a su desarrollo profesional y personal. La selección, promoción y remuneración de los empleados de INTECSA-INARSA se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

Por otro lado, no permite ningún tipo de discriminación por motivos de sexo, raza, edad, orientación sexual, creencias religiosas, pertenencia a organizaciones de trabajadores, filiación política, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

Las personas que conforman INTECSA-INARSA fomentarán los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y contribuirán a generar un entorno de trabajo respetuoso e integrador.

DIVERSIDAD: INTECSA-INARSA promueve la integración de la diversidad y complejidad de sus equipos, al mismo tiempo que garantiza la aplicación colectiva de una misma normativa interna.

Al mismo tiempo, se espera de todas las personas que componen INTECSA-INARSA el respeto a la diversidad y una actitud y ánimo que promuevan, en todo momento, la integración y el fomento de una identidad corporativa sólida.

ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: INTECSA-INARSA asume el compromiso de apoyar la erradicación del trabajo infantil y, cumple toda la normativa aplicable en materia de trabajo infantil, no contemplándose éste como un riesgo para la Compañía ni organizaciones de nuestro entorno.

DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACIÓN: INTECSA-INARSA asume el compromiso de poner los medios para promover y contribuir a la formación y desarrollo de sus empleados con el fin de incrementar su empleabilidad y crecimiento profesional para con ello aportar mayor valor en el desempeño de su actividad laboral.

En este sentido, el equipo de profesionales de INTECSA-INARSA participará en aquellas acciones y programas formativos que contribuyan a su desarrollo, en la medida que sea requerido por la Empresa, y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento en cada uno de ellos.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: INTECSA-INARSA proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos las personas que conforman la Empresa son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de seguridad y salud. Asimismo, cuando desarrollen actividades de riesgo deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado y promoverán entre sus compañeros y colaboradores los conocimientos en este ámbito, transmitiendo la importancia del cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

El consumo de drogas y alcohol son una amenaza para la salud y seguridad en el trabajo. Por tal motivo su consumo está prohibido durante las horas de trabajo.

PRIVACIDAD DE LOS DATOS PERSONALES: INTECSA-INARSA solicita a sus trabajadores la información necesaria para la correcta gestión del negocio. Los datos de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que aplica los mecanismos necesarios para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad, en cumplimiento de la legislación vigente.

Asimismo, las personas de la Empresa que tengan acceso a esta información velarán por su confidencialidad, absteniéndose de divulgar o hacer un mal uso de ella.

USO Y PROTECCIÓN DE ACTIVOS Y RECURSOS DEL GRUPO: INTECSA-INARSA pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos.

Cada una de las personas que conforman la Compañía es responsable de la correcta utilización y protección (ante cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto) de los activos y recursos facilitados por la Organización. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual, las instalaciones, los equipos y los recursos financieros de INTECSA-INARSA.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que la Empresa pone a disposición de sus directivos y empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad profesional.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden entrañar graves riesgos para la seguridad de la Empresa o constituir una infracción de la propiedad intelectual. Es por ello que deberá evitarse la utilización de software no autorizados y la realización de descargas o cualquier otro tipo de comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en la red de INTECSA-INARSA virus o cualquier otro elemento peligroso de la seguridad informática.

4.4 RELACIÓN CON EL MERCADO

CALIDAD E INNOVACIÓN: INTECSA-INARSA tiene como objetivo último ofrecer los mayores estándares de calidad en sus servicios y productos y para ello invierte en el mejor y más avanzado conocimiento técnico, las últimas tecnologías y los medios materiales posibles para ponerlos a disposición de su equipo, así como fomenta la implicación de su gente en la dinámica de la innovación.

Por su parte, sus profesionales se orientarán hacia este objetivo con la debida profesionalidad, compromiso e iniciativa, respondiendo siempre a las necesidades del cliente y esforzándose por cumplir sus expectativas.

TRANSPARENCIA Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN: INTECSA-INARSA se compromete a mantener una comunicación clara y transmitir información sobre la Compañía de forma honesta y veraz, que permita a sus accionistas, analistas y a los restantes grupos de interés formarse un juicio objetivo sobre la Organización.

Las personas que componen INTECSA-INARSA deberán velar para que todas las operaciones con trascendencia económica que realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de informes financieros y de contabilidad cumple con la ley.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios con respecto a la Hacienda Pública y Seguridad Social.

GESTIÓN DE OPERACIONES TENDENTE A EVITAR PAGOS ILÍCITOS: Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos de INTECSA-INARSA:

- ✓ debe estar relacionada con el fin social o con una actividad enmarcada dentro de las actividades de responsabilidad social.
- ✓ debe estar debidamente autorizada.
- ✓ debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real.
- ✓ debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido.

Se prestará especial atención a los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

CONFIDENCIALIDAD: Todo empleado, directivo y colaborador de INTECSA-INARSA mantendrá el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información de la que conozca en el ejercicio de su trabajo y cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la Empresa.

Esta obligación pervivirá aún después de haberse finalizado la relación laboral con INTECSA-INARSA. Así pues, cualquier informe, oferta, estudio u otro producto obtenido por los empleados en el ejercicio de su actividad profesional en INTECSA-INARSA no podrá ser copiado o transmitido por cualquier medio sin la autorización expresa de la Compañía.

El deber de confidencialidad se extiende a cualquier información no pública de terceros de la que se disponga en virtud de las relaciones comerciales o empresariales que INTECSA-INARSA mantenga con ellos.

RESPECTO A LA LIBRE COMPETENCIA Y COMPORTAMIENTO EN EL MERCADO: INTECSA-INARSA se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y usuarios y a cumplir las leyes establecidas al respecto en los diferentes países donde opera, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o transgresión de la libre competencia.

Los profesionales que conforman la Empresa evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CLIENTES: Los procesos para la selección de proveedores de INTECSA-INARSA se desarrollarán en términos de imparcialidad, transparencia y objetividad.

Todas las personas que componen la Organización deberán aplicar en estos procesos los necesarios criterios de calidad, oportunidad y coste, actuando siempre en defensa de los intereses de INTECSA-INARSA. Asimismo, promoverán entre los proveedores, clientes y cualquier persona física o jurídica con la que hubiera de mantener relaciones profesionales con la Compañía el conocimiento del presente Código a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas o empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes y servicios, con el fin de que incumpliendo sus deberes se decanten por la adquisición de nuestros servicios o productos postergando a los de un competidor.

Queda prohibido la realización de regalos, invitaciones, viajes o atenciones a empleados o directivos de otras empresas o a sus familiares que estén fuera de los usos sociales o no se encuentren dentro de los límites de reciprocidad como un gesto comercial normal.

De igual forma no se permite la aceptación de cualquier tipo de regalos, invitaciones, viajes o atenciones por parte de proveedores, clientes y cualquier persona física o jurídica con la que hubiera de mantener relaciones profesionales con la Compañía que queden fuera de dichos usos sociales establecidos.

En caso de duda de qué está fuera de los usos sociales o de cuáles son los límites de reciprocidad como un gesto comercial normal, y en todo caso, cuando el regalo, invitación, viaje o atención supere el valor de 250,00 euros, se deberá informar y requerir la previa aprobación del Comité de Conducta y Ética-Comité de Cumplimiento.

PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL: INTECSA-INARSA sólo establecerá relaciones comerciales con clientes y socios atendiendo a su competencia profesional. Con esta medida se pretende evitar el blanqueo de capitales. Cualquier venta o prestación de servicios realizada por nuestra empresa pagada con fondos procedentes de actividades delictivas puede ser considerada como blanqueo de capitales. En aquellas operaciones o actividades dónde se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales, la Empresa adoptará medidas de cumplimiento basadas en la identificación del cliente y en la colaboración con las autoridades competentes

CORRUPCIÓN: Los directivos, empleados y cualquier persona externa que preste sus servicios a INTECSA-INARSA, en sus relaciones con las Administraciones Públicas y empresas de participación pública nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, deberán comportarse de tal modo que no induzcan a un empleado de las mismas a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

De tal obligación deriva:

- ✓ La prohibición total de ofrecer a cualquier empleado, directa o indirectamente, algún tipo de ventaja indebida con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a INTECSA-INARSA.
- ✓ La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad distinta a la anterior destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público, para que adopte o no una decisión que favorezca a INTECSA-INARSA.

Esta prohibición, y sus derivaciones, se extiende también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público.

4.5 RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: INTECSA-INARSA mantiene el firme compromiso de proteger y respetar el medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de reducir al máximo los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la I+D+i que mejore los procesos y procurando la apropiada formación de sus empleados y colaboradores sobre la adecuada gestión ambiental, de las diferentes actividades, los riesgos asociados y la gestión óptima del patrimonio natural.

Por su parte, las personas que conforman INTECSA-INARSA deberán proteger y respetar el medio ambiente y minimizar los impactos medioambientales negativos, trabajar con la máxima eficiencia energética y de recursos naturales y respetar la preservación de la biodiversidad, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos y realizando una constante vigilancia en el desarrollo de las distintas actividades en las que participan.

4.6 COMUNICACIÓN EXTERNA

Las opiniones o información solicitadas por parte de grupos externos u organizaciones deberán ser canalizados a través del Responsable de Comunicación de INTECSA-INARSA para recibir respuesta.

Cualquier persona que exprese opiniones sobre asuntos no relacionados con las actividades de INTECSA-INARSA debe ser consciente de que sus comentarios son estrictamente personales y por lo tanto deben tener cuidado de no comprometer de ninguna manera a la Compañía.

5) SEGUIMIENTO Y CONTROL

INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO: El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que INTECSA-INARSA y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades. INTECSA-INARSA difundirá a todos sus empleados el presente Código de Ética.

Cualquier persona que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código deberá ponerlo en conocimiento a través de los mecanismos que la Empresa establezca para tales efectos. INTECSA-INARSA tomará las medidas que estime adecuadas para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que cualquier persona realice de buena fe según lo aquí dispuesto.

La vulneración o incumplimiento del presente Código que constituya una falta de carácter laboral se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

COMITÉ DE CONDUCTA Y ÉTICA-COMITÉ DE CUMPLIMIENTO: Para velar por el cumplimiento del presente Código y del Protocolo de Defensa Corporativa, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, se creará un Comité de Conducta y Ética-Comité de Cumplimiento que estará integrado:

- Director de Recursos Humanos: Eduardo Castán Sánchez
- Director de Asesoría Legal: Diego Pairet Iglesias
- Director de Operaciones: Fernando Romeo Sesma

El Comité tiene como funciones principales:

- ✓ Promover la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código y el Protocolo de Defensa Corporativa en INTECSA-INARSA.
- ✓ Establecer las vías de comunicación oportunas para que cualquier empleado pueda recabar o facilitar información sobre su cumplimiento, garantizando en todo momento la confidencialidad de las denuncias que se tramiten.
- ✓ Interpretar las normas emanadas del Código y del Protocolo de Defensa Corporativa y supervisar la aplicación de las mismas.
- ✓ Garantizar la veracidad y ecuanimidad de cualquier procedimiento iniciado, así como los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento.
- ✓ Definir los casos en los que el ámbito de aplicación del presente Código y el Protocolo de Defensa Corporativa deba hacerse extensivo a terceros que vayan a mantener relaciones comerciales o empresariales con INTECSA-INARSA.
- ✓ Elaborar la información que recoja el nivel de cumplimiento del Código y del Protocolo de Defensa Corporativa y divulgar los indicadores específicos del mismo.
- ✓ Elaborar un informe anual sobre su actuación con las recomendaciones que considere adecuadas que presentará ante el Comité de Dirección.

LÍNEA ÉTICA: El Comité de Conducta y Ética-Comité de Cumplimiento tiene implantada una línea de comunicación que permitirá a cualquier persona plantear sugerencias, dudas o comunicar cualquier incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código y del Protocolo de Defensa Corporativa.

Para ello existirá una dirección de correo electrónico (lineaetica@intecsa-inarsa.es) así como una dirección postal (Línea Ética, INTECSA-INARSA, C/ Julián Camarillo, 42 – 28037 Madrid), vías a través de las cuales se podrán comunicar directamente con el Comité de Conducta y Ética-Comité de Cumplimiento para todo lo que se estime oportuno, en relación con el Código de Conducta y Ética y el Protocolo de Defensa Corporativa de INTECSA-INARSA.

El Comité de Conducta y Ética-Comité de Cumplimiento se compromete a preservar el anonimato de la persona que ha comunicado, de buena fe, preocupaciones legítimas sobre posibles incumplimientos de la legalidad vigente o sobre situaciones que violen el presente Código de Conducta y Ética y el Protocolo de Defensa Corporativa. Asimismo, se compromete a informar a la persona comunicante de la resolución adoptada sobre la situación en cuestión.

INTECSA-INARSA se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los profesionales que hubieran formulado una comunicación a través de la línea ética, salvo en caso de denuncia falsa.

6) VIGENCIA

El Código de Conducta y Ética de INTECSA-INARSA está en vigor desde 2014 habiendo sido aprobado por el Consejo de Administración, habiendo sido comunicado a todos los empleados y siendo firmado por ellos y estando accesible en todo momento en la página Web de la Empresa. Este Código permanecerá en vigor mientras el Consejo no apruebe su actualización, renovación o derogación.

7) COMPROMISO ÉTICO

Todas las personas que conforman INTECSA-INARSA, tal y como se define en el apartado 2. *Ámbito de Aplicación*, deberán asumir el compromiso de cumplir con los estándares de conducta ética aquí establecidos, renovándolo periódicamente.

De esta forma, su compromiso implicará que han leído el Código de Ética de INTECSA-INARSA y que comprenden en todos sus términos los valores y principios de Conducta que rigen la Compañía. Asimismo, que entienden que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de INTECSA-INARSA.

8) COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO DE ÉTICA- COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

El Comité de Seguimiento y Control del Código de Ética- Comité de Cumplimiento de INTECSA-INARSA fue creado el 11 de Junio de 2014, y está constituido por:

- 1.- Director de Recursos Humanos: Eduardo Castán Sánchez
- 2.- Director de Asesoría Legal: Diego Pairet Iglesias
- 3.- Director de Operaciones: Fernando Romeo Sesma



INTECSA-INARSA, S.A.

CIF: A-28139111

Julián Camarillo, 42 – 28037 Madrid

Año de edición: 2021